



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 066/22 LETRA: E
08 ABR 2022
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
03 ABR 2022
NOTA N° 162
ENTRADA / SALIDA

N° 2630/22
07 de Abril de 2022.-

ORDENANZA

VISTO:

El Ofrecimiento Público de Tierras Nro. 01/2011, llamado efectuado a través de la Resolución Nro. 439/15, y autorizado por la Ordenanza Municipal Nro. 1969/09, y 2273/14; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha de la presente se han dictado los actos administrativos correspondientes autorizando la tramitación del instrumento traslativo de dominio de los lotes que integran dicho Ofrecimiento.

Que asimismo se ha procedido a la emisión del Certificado de Posesión de los mismos.

Que asimismo se ha notificado a los adjudicatarios los términos, formas y modalidades de las normas tributarias municipales aplicables.

Que en tal sentido debe tenerse en especial consideración que la Pandemia de Covid 19 ha producido una fuerte retracción de la actividad económica en el país y la región.

Que asimismo se verifica que el sistema financiero brinda escasas posibilidades de acceso al crédito destinado a la construcción de viviendas.

Que debe tenerse en consideración la situación antes descripta, la que impacta de manera directa en los plazos en los cuales los adjudicatarios podrán cumplir las obligaciones asumidas en el marco del Ofrecimiento de que se trata.

Que en mérito a lo expuesto, surge como necesaria la adopción de medidas fiscales, en beneficio de los adjudicatarios, en especial en lo atinente al Impuesto Adicional al Terreno Baldío establecido por el artículo 101 del Código Tributario Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art. 1º) Eximir a los adjudicatarios del Ofrecimiento Público de Tierras Nro. 01/2015 del pago del Impuesto Adicional al Terreno Baldío, por un plazo de 12 (doce) meses. Dicho plazo será adicional a la exención de 6 (seis) meses actualmente establecido en el artículo 103 inciso b) del Código Tributario Municipal.

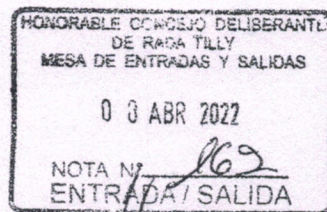
MARIEL GIMENA PERALTA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

GILDA CLAUDIA OLGUIN
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY

Ad/Hoc.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

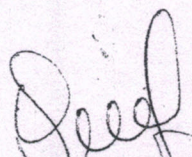


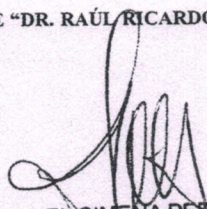
Nº 2630/22
07 de Abril de 2022.-

Art. 2º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para el dictado de los actos administrativos necesarios para la aplicación de exención establecida en el artículo 1 ro.

Art. 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA SIETE DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.


GILDA CLAUDIA OLGUIN
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY
Ad / Hcc


MARIEL GIMENA PERALTA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

